



UNAC

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA
COLOMBIA

#ESTAMOS**JUNTOS**

REGLAMENTO **CENTRO DE IDIOMAS**

VIGILADA **MINEDUCACIÓN**

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No. 009, Artículo 6
17 de marzo de 2017

Aprobar la reforma al Reglamento del Centro de Idiomas UNAC (CIUNAC). A continuación se presenta el texto completo.

Artículo 1. Para cumplir el requisito de grado de los distintos programas académicos de la Corporación Universitaria Adventista (UNAC), los estudiantes podrán elegir una de las siguientes alternativas en relación con el idioma inglés como lengua extranjera:

PROGRAMAS PROFESIONALES

- a. Cursar y aprobar los niveles desde el 1 hasta el 7, que corresponden a los niveles siguientes:
 - A1: Dos (2) semestres de 48 horas cada uno.
 - A2: Dos (2) semestres de 48 horas cada uno.
 - B1: Tres (3) semestres de 48 horas cada uno.Estos niveles están de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo, y se cursarán en el CIUNAC.
- b. Obtener un promedio igual o superior al 70% en el UNAC English Language Test (UNACELT), prueba interna del CIUNAC.
- c. Quedar en el Nivel B1 en la prueba APTIS, presentando las cinco (5) secciones:
 1. *Listening.*
 2. *Reading.*
 3. *Writing.*
 4. *Speaking.*
 5. *Grammar and Vocabulary.*

- d. Quedar en el Nivel B1 en cada una de las tres (3) secciones de la prueba Michigan English Test (MET):
 1. *Listening.*
 2. *Reading and Grammar.*
 3. *Speaking.*Esta última competencia se evalúa a través de la prueba *C-Oral Exam*, y debe ser solicitada por el interesado a la hora de presentar el examen. Esta prueba tendrá validez solo para los estudiantes que se encuentren viviendo fuera de Antioquia o fuera del país, y solo si proviene del Centro Colombo – Americano, o de una Institución de Educación Superior con personería jurídica otorgada por el Estado colombiano.
- e. Presentar certificado de aprobación de los niveles por un número de horas equivalente a las que se requieren para llenar el requisito de grado, del Programa de Aprendizaje del Idioma Inglés como Lengua Extranjera, de la University of the Southern Caribbean, en Trinidad y Tobago.
- f. Toda la normatividad anterior rige para cualquier programa profesional, excepto para la Licenciatura en Español e Inglés (LEI), pues sus estudiantes deben estudiar inglés incorporado en su propio pensum y como materia, no como curso extracurricular.

TECNOLOGÍAS

- a. Cursar y aprobar los niveles desde el 1 hasta el 4, que corresponden a los niveles siguientes:
A1: Dos (2) semestres de 48 horas cada uno.
A2: Dos (2) semestres de 48 horas cada uno.
Estos niveles están de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo, y se cursarán en el CIUNAC.
- b. Obtener un promedio igual o superior a 50% en el UNACELT, prueba interna del CIUNAC.
- c. Quedar en el Nivel A2 en la prueba APTIS, presentando las cinco (5) secciones:
 1. *Listening.*

2. *Reading.*
 3. *Writing.*
 4. *Speaking.*
 5. *Grammar and Vocabulary.*
- d. Quedar en el Nivel A2 en cada una de las tres (3) secciones de la prueba Michigan English Test (MET):
1. *Listening.*
 2. *Reading and Grammar.*
 3. *Speaking.*

Esta última competencia se evalúa a través de la prueba *C-Oral Exam*, y debe ser solicitada por el interesado a la hora de presentar el examen. Esta prueba tendrá validez solo para los estudiantes que se encuentren viviendo fuera de Antioquia o fuera del país, y solo si proviene del Centro Colombo – Americano, o de una Institución de Educación Superior con personería jurídica otorgada por el Estado colombiano.

- e. Presentar certificado de aprobación de los niveles por un número de horas equivalente a las que se requieren para llenar el requisito de grado, del Programa de Aprendizaje del Idioma Inglés como Lengua Extranjera, de la University of the Southern Caribbean, en Trinidad y Tobago.

Artículo 2. Cada nivel cursado en el CIUNAC consta de 48 horas presenciales en el aula de clase más las horas de práctica en línea.

Parágrafo 1. Para los estudiantes graduandos, la presentación del UNACELT, APTIS o MET, debe hacerse a más tardar dos (2) semanas antes de la fecha de grado, de acuerdo con el calendario de actividades fijado por la Vicerrectoría Académica. En caso de que no se alcance el puntaje requerido para graduarse, el estudiante podrá solicitar el examen de clasificación Pearson English Preliminary Test (PEPT) para los niveles que se dictan en el CIUNAC.

Parágrafo 2. Los exámenes antes mencionados no se podrán volver a presentar antes de la fecha estipulada por las instituciones que los rigen. El Examen UNACELT y el de clasificación PEPT, no se podrán repetir antes de seis (6) meses.

Artículo 3. La nota mínima para pasar de un nivel a otro es 3.0 (tres punto cero). Cada nivel se evaluará a través de:

Seguimiento: 40%.

Laboratorio: 10%.

Examen parcial escrito: 15%.

Examen final escrito: 20%.

Entrevista final oral: 15%.

Artículo 4. Todo estudiante que falte a más del 20% del total de horas del nivel lo cancelará por inasistencia y deberá repetir dicho nivel. En ese 20% están incluidas las ausencias justificadas por enfermedad, incapacidad médica, permisos de trabajo, calamidad doméstica, etc.

Parágrafo 1. Si un estudiante no puede asistir a una clase podrá solicitar con anticipación o en un plazo no mayor a 24 horas después de la clase a la que faltó, la Autorización de Reposición de Clase, para tener la oportunidad de presentar el quiz correspondiente a la sesión y reponer la ausencia. La reposición de clase se debe hacer en un lapso de dos (2) días hábiles, y solo si es autorizada por la dirección del CIUNAC. Cada estudiante tendrá derecho a reponer un máximo de cuatro (4) clases en el semestre. No se podrá hacer reposición de clase después de haber cancelado la materia por inasistencia.

Parágrafo 2. Los quizzes y otras notas de seguimiento que los estudiantes dejen de presentar por ausencia a clase, solo se podrán repetir o remplazar con otra notasi presentan excusas válidas y comprobables en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de la o las fechas de ausencia a clase. En casos diferentes de la ausencia a clase o de no presentar excusas válidas y comprobables, el estudiante

obtendrá una nota de 0.0 (cero punto cero) por las actividades que deje de presentar.

Artículo 5. No habrá exámenes de habilitación para ningún nivel. Quien obtenga una nota inferior a 3.0 (tres punto cero) o cancele el nivel por inasistencia deberá repetirlo.

Artículo 6. No habrá exámenes de suficiencia para los diferentes niveles. Los estudiantes que tengan conocimientos de inglés podrán elegir una de las alternativas mencionadas en el artículo 1.

Artículo 7. Para abrir un (1) curso en los horarios ofrecidos por el CIUNAC, debe haber un mínimo de 13 estudiantes y un máximo de 20 por nivel. El CIUNAC se reserva el derecho de no abrir un curso cuando no haya el número mínimo de estudiantes matriculados para hacerlo, a menos que los estudiantes interesados encursar el nivel cancelen los costos totales del curso.

Artículo 8. Una vez matriculado, si un estudiante cancela el nivel entre la matrícula y el quinto día (5º) de clases (primera semana de clases del calendario académico institucional), se le cobrará la tercera parte del valor del nivel. Si lo cancela después del quinto (5º) día de clases (1ª semana), se le cobrará la totalidad del valor del nivel, independientemente de si el estudiante asiste o no a clases.

Artículo 9. Todo proceso de inscripción, matrícula, cancelación, cambio de grupo o de horario debe ser autorizado por la Dirección del CIUNAC.

Artículo 10. Cuando un estudiante reingresa a los cursos de inglés después de un período mayor a cinco (5) semestres, definiendo un semestre como la temporada regular más el curso intensivo inmediatamente posterior, se le solicitará presentar un examen de clasificación para evaluar el nivel más conveniente por matricular; no obstante, el alumno tendrá el derecho de decidir si continúa en el nivel que venía

estudiando cuando suspendió los cursos, o si toma el nivel en el que quedó clasificado. El costo del examen correrá por cuenta del estudiante.

Artículo 11. Las políticas de manejo de los niveles intensivos son las siguientes:

- a. Solo se ofrecerán en los periodos intersemestrales.
- b. Para matricularse en los cursos intensivos se tendrá que pagar el curso completo al matricularse. No se financiarán.
- c. En los períodos intersemestrales solo se dictarán los niveles desde el 3 hasta el 7. Los niveles 1 y 2 deberán cursarse en los semestres regulares.
- d. Los cupos en los niveles de inglés son limitados: 13 mínimo y máximo 20 estudiantes.
- e. Una vez matriculado, si el estudiante cancela el nivel entre la matrícula y el quinto (5º) día de clases (primera semana del calendario académico institucional), se le cobrará la tercera parte del valor del nivel. Si lo cancela después del quinto (5º) día de clases (1ª semana), se le cobrará la totalidad del valor del nivel, independientemente de si el estudiante asiste o no a clases.

Artículo 12. El estudiante que no presente el examen parcial o final del nivel en la fecha estipulada, podrá solicitar un examen supletorio en las siguientes 24 horas alexamen no presentado, y el plazo máximo para presentarlo serán 48 horas hábiles después del último examen programado en el calendario oficial de la Institución. El costo del examen será el 10% del valor total del nivel.

Artículo 13. Para estimular a los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas académicos de la Corporación, el CIUNAC otorgará una (1) beca del 100% del valor del nivel al estudiante que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando sea superior a 4.5 (cuatro punto cinco) y una inasistencia no mayor a dos (2) ausencias. Esta beca la otorgará el Comité Técnico del CIUNAC a uno (1) de los estudiantes de cada nivel que alcance los requisitos antes mencionados. Los

estudiantes beneficiados con la beca deberán hacerla efectiva en la temporada de estudio regular inmediatamente posterior.

Artículo 14. Para presentar el Examen SABER PRO o el Examen SABER TyT es necesario haber aprobado por lo menos el 75% de los niveles requeridos como requisito de grado al momento de inscribirse para dicha prueba: 5º nivel en programas profesionales, 3er. nivel en programas tecnológicos; o haber sacado el puntaje requerido en los exámenes mencionados en el artículo 1 del presente Reglamento.

Parágrafo. En el Examen SABER PRO o el Examen SABER T y T, cada estudiante deberá quedar clasificado como mínimo en el nivel A1 de inglés. Los estudiantes que no alcancen este nivel (A1), deberán tomar el examen PEPT y obtener un puntaje no inferior a 24, aun cuando hayan logrado por lo menos el 80% del promedio nacional del respectivo programa académico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

Artículo 15. El libro de texto original e individual es requisito indispensable para tomar los niveles de inglés y para realizar la práctica de laboratorio en línea.

Artículo 16. La ignorancia del presente Reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

Artículo 17. El presente Reglamento comienza a regir a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

LUIS ENRIQUE RIBERO SUÁREZ
Presidente

INGRID VARGAS MESA
Secretaria General